

OBJ: Deroga Resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Carriel Sur de Concepción.

EXENTA N° 09/2/ 054 /

SANTIAGO, **28 ENE. 2016**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N°1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información técnica publicada mediante Resolución Exenta, que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Carriel Sur de Concepción.

RESUELVO:

- I. 1) Derogase la Resolución Exenta N° 02917 de fecha 27 de Noviembre de 2008 que autoriza la calle de rodaje Alfa como pista 02R – 20L del Aeródromo Carriel Sur.
- 2) Derogase la Resolución Exenta N° 02153 de fecha 15 de Septiembre de 2005 que aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Carriel Sur.
- 3) Derogase la Resolución Exenta N° 01587 de fecha 12 de Septiembre de 2002 que autoriza la calle de rodaje Alfa como pista 02R – 20L del Aeródromo Carriel Sur.

II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- a) Nombre : "Carriel Sur"
- b) Uso : Publico
- c) Indicador de lugar : SCIE
- d) Propietario : Fisco
- e) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

2) Ubicación

- a) Latitud : 36° 46' 17" S. Longitud: 73° 03' 45" W.
- b) Región : Del Bío Bío Provincia: Concepción
- c) Comuna : Talcahuano
- d) Localización : A 5 Kms. al N.W. de la ciudad de Concepción

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 019° - 199° (02 - 20)
- b) Largo de Pista : 2.600 m.
- c) Ancho de Pista : 45 m.
- d) Largo Franja de Pista : 2.720 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 423 m. (Se extiende lateralmente 150 m. medidos al costado poniente del eje de la pista y 75 al costado oriente del eje de la calle de rodaje paralela, considerada como pista de uso eventual).
- f) Elevación : 8 m. (26 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0,1%
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : PCN RWY 49 F/B/W/T
- j) Resistencia de Plataforma : PCN RWY 55 R/B/W/T

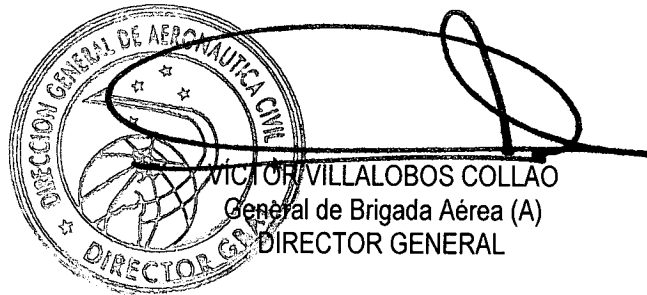
4) Características Técnicas:

- | | |
|------------------------------|--|
| a) Ayudas Visuales Luminosas | : Luces de Umbral, Luces de Aproximación ALSF-2, REIL ambas pistas, Luces de Borde de pista, Luces de Borde Calles de Rodaje, Luces de Borde de Plataformas, PAPI ambas pistas, Faro de Aeródromo, Letreros Obligatorios y de Información. |
| b) No luminosas | : Señales de Pista ILS Cat I, Calles de Rodaje y Plataformas. |
| c) Radioayudas | : VOR/DME, ILS CAT I para RWY 02. |
| d) Tipo de aproximación | : Instrumental de Precisión RWY 02.
Instrumental de No Precisión pistas 20 y 02. |

5) Clasificación e Inspección

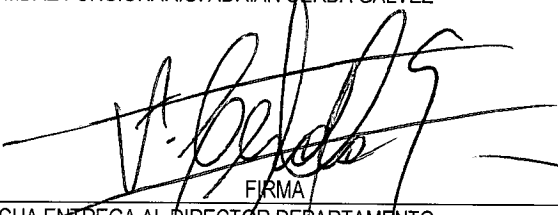
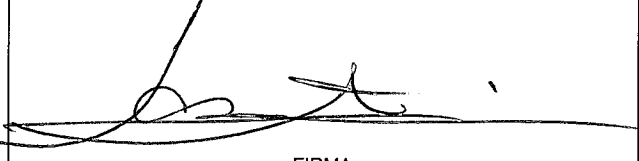
- | | |
|---------------------------------|--|
| a) Clave de Referencia | : 4D |
| b) Responsable de la inspección | : Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos
Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos. |
- 6) El horario de funcionamiento del Aeródromo y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.
- 7) Todo servicio aeronáutico solicitado fuera del horario de prestación de servicio establecido, o que implique un aumento en la categoría del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), estará afecto a los cobros que estipula el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR-50).

Anótese y comuníquese



DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH. II a. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC. AERODROMO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN
1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. SECRETARÍA GENERAL O.C.P.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
FGB/rjl/acg/ 22-01-2016
N° Registro 80 /

TRABAJADO POR	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE FUNCIONARIO: ADRIÁN GERDA GÁLVEZ	NOMBRE DIRECTOR: PABLO BARRA ALIANTE
 FIRMA	 FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL
03.02.2016	

